

RESOLUCIÓN NÚMERO 505 DE 2014

(Diciembre 11)

“Por medio de la cual se declara situación de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, con el objeto adelantar el proceso de adquisición de los predios los cuales se destinarán para el proyecto, equipamiento de salud, Hospital General del Norte, ubicado en el barrio Aranjuez, Comuna 4, carrera 45ª con calle 93 de la ciudad de Medellín”.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en los artículos 58, 63, 64 y 65, ley 388 de 1997, de conformidad con la competencia asignada en el acuerdo municipal 046 de 2006, y

1. El acuerdo municipal N° 7 de 13 de junio de 2012, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Medellín todos por la vida”, en su línea 1 “Ciudad que respeta, valora y protege la vida”, en el componente “Medellín, ciudad saludable para la vida”, tiene como objetivo “Mejorar las condiciones de salud como contribución al desarrollo humano integral y la calidad de vida de la población a través de la promoción y educación en salud, prevención de la enfermedad y control de factores de riesgo. Todo esto en el marco de un trabajo interinstitucional con los actores del Sistema de Protección Social promoviendo el derecho a la salud y abordar los determinantes de la salud, desde la familia con enfoque de ciclos vitales y territorio”.
2. Bajo este objetivo se define el programa “Ciudad viva, consolidación de la infraestructura de la red pública hospitalaria” y se establecen algunas iniciativas importantes entre las cuales está la construcción, reconstrucción y adecuación de unidades hospitalarias.
3. La Secretaría de Salud, responsable de este programa ha presentado la iniciativa de construir el equipamiento de salud en el sector de la Comuna 4 Barrio Aranjuez, que circunscribe la zona nororiental de la ciudad e incluye las comunas, 1 Popular, 2 Santa Cruz, 3 Manrique y 4 Aranjuez, y que de acuerdo con la ficha del proyecto a enero del año 2014, estableció que en estas zonas residen aproximadamente 553.092 habitantes, de los cuales aproximadamente 218.651 se encuentran afiliados al régimen de subsidiado de salud. La zona tiene una oferta de servicios de salud de baja, media complejidad, en la actualidad no cuentan con una oferta de servicios de salud de alta complejidad que atienda a la población de esta zona de la ciudad de Medellín.
4. La Unidad de Adquisiciones y Desempeño Contractual de la Secretaría de Servicios Administrativos, por medio de lo oficio con radicado 201400492003 y recibido el día 27 de noviembre de 2014, solicitó a este Despacho Administrativo emitir Resolución de

Declaratoria de Urgencia para la adquisición de los predios destinados al proyecto y construcción del equipamiento de salud, Hospital General del Norte, ubicado en el barrio Aranjuez, Comuna 4, carrera 45ª con calle 93 de la ciudad de Medellín y para ello relaciona los, cobamas y matriculas inmobiliarias de los predios requeridos.

5. Consecuentemente, La Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, mediante informe realizado el 30 de enero de 2014, con radicado 201400048102, conceptúa con respecto a la viabilidad para el desarrollo de Equipamiento de Salud en la Zona 1 Nororiental de la ciudad, y en donde consideró factible el citado proyecto y, además señala las condiciones y exigencias normativas que se deben tener en cuenta para tal fin.
6. De conformidad con los literales a) del artículo 58 de la ley 388 de 1997, se considera motivo de utilidad pública e interés social la ejecución de proyectos de la ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación.
7. Asimismo, se observa el carácter inaplazable del proyecto como solución a los problemas de cobertura educativa del sector, las consecuencias lesivas para la comunidad frente a excesiva dilación en su ejecución; y la prioridad otorgada en los planes y programas de la respectiva entidad territorial (números 2, 3 y 4, artículo 65, ley 388 de 1997).

En razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar las condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social la adquisición de predios e inmuebles, en los términos de los literal a) del artículo 58 de la ley 388 de 1997, los cuales se destinarán para la construcción del equipamiento de salud, Hospital General del Norte, ubicado en el barrio Aranjuez, Comuna 4, carrera 45ª con calle 93 de la ciudad de Medellín

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo con el plano que defina el proyecto construcción del equipamiento de salud, Hospital General del Norte, corresponde a la Secretaría

Servicios Administrativos, Unidad de Adquisición Bienes Inmuebles la identificación plena de los predios e inmuebles requeridos y solicitar a la respectiva dependencia la realización de los avalúos correspondientes.

No obstante y de acuerdo con la solicitud, se relacionan los siguientes predios necesarios para el proyecto:

CBML	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
4010010038	341480
4010010038	341481
4010010037	72977
4010010076	5304432
4010010076	5304433
4010010076	5304434
4010010076	5304435
4010010076	5304436
4010010076	5304437
4010010034	5079638
4010010033	5079639
4010010032	5262281
4010010031	52867
4010010030	5063627
4010010030	5063628
4010010030	5063629
4010010029	5301413
4010010029	5301414
4010010072	5103378

ARTÍCULO TERCERO. La presente declaratoria servirá de fundamento, para la ulterior iniciación del proceso de adquisición voluntaria y para la expropiación por vía

administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales de los predios y mejoras, si fuere necesario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

JORGE PÉREZ JARAMILLO
Director
Departamento Administrativo de Planeación